

708

10. *Alcota & Concordia, & p. 10. & p. 11.*
Alcota & Concordia, & p. 10. & p. 11.

fol. 21

Num. 372

1.834

para estar a los D.^{os} Pedro Coma, D.^o Sal-
vador Francis, D.^o Ma-
nuel Ros. y D.^o de
fuer. para porciones Leal y D.^o An-
to. Alfaro,
y a D.^o Eduardo Rome-
ro a quien elijo a p.^{er} de
fechos en guerra y las
facultades con que me
hallo.

Los papeles, documentos,
y existencias pertene-
cientes a Policía de indus-
trias que p.^{er} el 28. de
corr. se a las 8. de ma-
ñana se hallen en es-
ta capital y D. con el
a fin de entregar todo
a D.^o Andres Benbe

En este día
Hacia en día
Pueblo p.^{er} recibir y en
atencion a hallarse ya
ya instalado el H. Ayuntamiento.
En esta fecha de
Partido, tendrá N. dis-
puestos que p.^{er} el lunes
28. del corr. estén ha-
bilado todos los pape-
les y demas enseres q.
compongan el Archivo
que fue del Municipal
esta Plaza, y la mesa
y bancos propios de
aquella Corporacion,
a fin de remitir ya
en este día los camello
necesario p.^{er} en marcha

gama de
per ara comprendida
de esta con el mismo
conductor.
Dios que a N. m. d.
Amigna (ap. a esta Villa
24. de Julio a 1834.

Diego de Castillo

Mr. D. Amb. Bethencourt Noble

amb. de Castillo

En el acto que venia El Excmo. Sr. Job^o civil a
este oficio, hube con una Orden en oficio que aca
pariera a D. Rafael Fobles y le encargue con esta M. al actual, se
en esta Comision K. p. la formacion de ese
orden con Antecedentes y nombramientos
para que someter a sus Concejales, y en
esta M. al actual, se
que queda nombrado de
de B. M. m. a esta Villa
D. Rafael Fobles individuo
electo p. esta Cabecera de Par
tido, interin id con esta
lo conveniente a dho Excmo
Sr. proceda O. inmediata
mente a dar posesion id
sus designos de Regidores



Valga para el Reinado de Su Magestad la Señora Doña ISABEL II



En la Villa de Santa Maria de Orotuna, Isla de Puerto Rico, a treinta de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro años: D. Ambrosio Orotunense Prothonotario & Miliciano Al. & R. ord. Jefe de ella y Comisionado p. el q. h. y es de la Villa en la nueva cabecera de Distrito en oficio de Jefe y Cuartel de Corte p. porcionados alor 15 q. de componer el Ayuntamiento de esta referida Villa el año presente, habiendoles mandado condecorar p. m. del ministro de Justicia el presente día, con el referido objeto de porcionados en sus destinos, lo verificaron D. Pedro Loria, D. Juan Leal y D. Antonio Alfaro Cegid, como iguales. D. Juan C. Argueta Nieves Sindico de Honor de esta propia Villa, los cuales habiendo aceptado el nombramiento, hicieron el juramento q. esta prebenio p. tales oficios & desempeñar sus destinos bien y fielmente, y en su consecuencia se les posesionó y colocó en sus puestos, igualmente q. D. Talba. Juan Berf en el acto presente. En seguida acordaron q. durante el modo y forma como han de recibir los proponentes de los cumplidos de esta Villa p. el año proximo venidero de mil ochocientos treinta y cinco, se haga la correspondiente consulta a la Superintendencia, a qual consulta se haga acerca de los papeles q. componen el archivo de este Ayuntamiento, y para en q. se pida de pides el Sr. Alcalde p. ord. a la Milicia, y de

...habiendo asimismo
...cuerpo de ... de ...
...esta aquella poscion q. ...
...de ...

Siendo ya las doce del dia y no habiendo con-
vino el resto de los señores de q. se compone este
cuerpo, quiza p. algun inconveniente le-
gitimo, pues se hallan viviendo muy di-
stantes de este pueblo, se les invitaron
de nuevo p. q. se verificase la poscion
de sus destinos, y p. lo q. haue al fin
de q. D.º Edward Bromero, respecto
a residir este hoy en la Ysla de Lan-
zarote se elije a D.º Todor Papand
p. q. desempeñe esta secretaria; con lo
q. se concluyó y firmaron los q. suplicaron
y los q. no con la señal de cruz de q. ca-
lífico.

Amb. Bethencourt

Robles

Juan Cruz

Salvador Ixa

Franc. Rugama

Viejas

José Loria

Antonio Alfaro

Camacho

Todor Papand
secret. int.

En la Villa de Betencuria de Puertoventura

Alm. del Gov. Civil
de los Prov. en esta

oficia

60

4

Con esta fha. he tenido á bien dis-
poner, q. interin y hasta tanto el
Excmo. Sr. Comand. de Real y Gob.
civil ordena el modo y forma de
desempeñarse la jurisdiccion Al.
en esta Villa, quede á cargo de D.
como Juez casado, mediante las in-
conveniencias q. imposibilitan al di-
putado; y en consecuencia paso hoy
mismo la oportuna orden al S.
al. Al. ad., p.^a q. transcibiendo la
á D., continúe con la jurisd.^{on}, to-
mando del actual Juez todas las

especialm.^a las de repatriación y

la contribución de pajas y uter

Dito guardas á V. m.^a a. C. de Cabras 8, de Agosto de 1834.

Amigos Benvenidos

Por J. Ambrosio Betancuart y
Robles

del Povo
en esta Villa

3
Consecuente al oficio de
V. H. de 30 del pp.^{to} diri-
gido al ceñán en cía. Al-
calde de M., dirijo al Sr.
Alcalde Mayor de M.

11 El Alcalde M. cesante
de la Villa de Betancuria
consta 30 del pp.^{to} me
consulta algunas dudas
que se le ofrecieron con
merito a defan cumpli-
das las ordenes que V.
le comunicó en oficio
M. del mismo, y en es-
pecial la remision a cía
nueva Cabeza de Partido,
de los bienes y mesa de
aquella corporacion
y los papeles que com-
ponen el archivo. Son

comisión que en
quien se podían contar
y resolverlos entre sí
con una poca de expense
para no cansar á la
superioridad: sin em-
bargo para cortar de
una vez esta cuestión,
y borrar estas diferen-
cias, suplico á V. que
hasta la decisión de la
superioridad, aque-
sdoy parte, se sirva sus-
pender en llevar adelante
toda resolución en el
particular, como
de que no sean de los
documentos q' el Jus-
gado o' ere etc. Ayun-
tamiento necesario
y deban estar en es-
cucha de Partido, y
continuar la admi-
nistracion de Justicia

Donde se
nuevas y mejores
y mejor
pueda pedirlos a aque-
lla corporacion, para
do al intento es el
y tornarlos bajo las
formalidades debidas,
y si V. y se que
tamp. gustan, pueden
tambien consultar
sus pretenciones
que oyendo la repre-
sion de las razones
de ambos, y con un co-
noimiento cierto, dicten
las reglas que deban
guardarse!!

Por lo tanto, y me-
diante la continuaci-
on en sus procedimientos
se servira V. darne

no se que el
notario y ocu
en el consabido par
ticulas, para poner
todo en el Superior
Consejo del Excmo
Sr. Gobern Civil de la
Prov.

Dios que a V. m. d.
Pto de Cabre 9 de Agosto
de 1734

Andrés Benvenuto


Sr. D. Ambrosio Bethancourt y Puelles



Valga para el Reinado de Su Magestad la Señora Doña ISABEL II.

à diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro
el S.^r D.ⁿ Antonio Berthencourt Croble Capitan del Regi-
miento Prov.^l de esta Isla y al.^l Or.^l de dicha Villa por me-
dio de citacion hizo comparecer a D.ⁿ Carlos Agudo vecino de
Barana, Reg.^r electo por el Señor Gobernador civil de esta Prov.
para el Ayuntamiento de esta referida Villa y por medio el ju-
ramento de edicto y aceptacion que hizo de su empleo, se le co-
bió y promisionó en el de que yo el infrascripto certifico = En
este estado se presenta p.^a medio de Maximiano D.
Pedro de Leon v.^o de Villavieja Regid.^r electo del
Ayuntam.^{to} de esta Villa; quien habiendo acep-
tado el nombram.^{to} de tal Regid.^r prestó el jurame-
nto de edicto q.^e le tomó el Sr. Orend.^{te} del
q.^e tambien certifico

Pel Berthencourt Carlos Ines Pedro de Leon
Agudo

Ysidoro Pareda
secret.^o int.^o

En la Villa de Puerto Rico, a veinte y dos de Agosto
de mil ochocientos treinta y cuatro; El Sr.
D.ⁿ Antonio Berthencourt y Croble, Alcalde Real
de esta Pasaquina y Cap.^l de la Dextra Com-
pañia de este Regimiento, Presidente de M.

carre de Puerto de la... la...
de la misma corporación, quien fere se
gim dñe desempeñando bien y fielmente
y en su consecuencia, manifestó también
que cuando tiene entendido se le imbuo se
halla aumada en la Villa de Llaneros, y q
ahora está admitido a pñr. en el Ingreso
de la Guerra, pues siendo un pobre el expone
ha buscado en arbitrio p. poder pasar la vida.
Con lo que se condujo ese acto y firma en
union del mismo Sr. Alca. añadiendo que
como no tiene renta ninguna p. desempe
ñar el tal cargo, así lo ha movido a
manifestar las razones antedichas, y a pro
porcionarsele aquel de suyo de pñr. p. poder
subsistir, y lo certifico.

De Betancuria

Diego Antonio
Romero

En la Villa de Betancuria de Puerto. a ma
tzo de Setiembre de mil ochocientos trini
tas y cuatro. El Sr. D. Amb. Betancuria Ordiz
Cap. de Milicias. Al. El Sr. D. Antonio
Affaro, Don Carlos Agüero y Don Pedro Ariza
y Don Francisco Casimiro de Aronero =
Regid. y Hallandore juntos y congregados en
la antea capitulada de esta Villa p.
celebrar cabido en cumplimiento de

Vubore a las vueltas las espaldas de mbe-
nida en el boletín oficial de Héro & Filio p
Complida comen-
ta del cuñ^{to} forma
no. Rep. 21
De Oct. 21
+
f. los Ayuntam.^{to} den. noticias de las aguas
f. hayan en este distrito; y en su con-
secuencia visto lo q. f. el Ayuntam.^{to} in-
formó el venite de Héro, se conformó en un
todo con su tenor.

bien otra p. f. los Ayuntam.^{to} den.
noticias de las espaldas f. hayan en el
desmarcación y en su consecuencia manifesta-
ron q. en este distrito no hay ninguna
y solo tiene entendido el Ayuntam.^{to} q.
el convento de Religiosos Franciscanos q. hay
en esta villa, se halla obligado a poner una
esquila de primicias letras y q. hasta los
años de mil ochocientos cuatro las hubo y
en ella aprendieron muchos jóvenes a
prender a leer y escribir, lo q. ya aca-
sado y se le volvió a poner en practica
fha. En esta seria muy util, lo q. se haga
presente f. el Sr. D. D. D.

Equivalente por la ^{sup.}ciudad de Héro &
Juria contenida en el boletín de omes del

16. oct. 1793
hay alguna caida de agua q. pueda
ser util p. a. proveer algunas maqui-
nas; y en su consecuencia acordaron
q. se uniforme no habed aqui fa-
bricas algunas, pues solo se vivella
labranza y taniacion; ni tampoco cai-
das de aguas q. puedan proporcionar
subsistencia de maquinaria, y solo se advierte q. hubo
un molino de esta clase y quiza q. sea oportuno a redoblarlo.

De la propia manera se vio de
ciudad contenida en el boletín de calor
de junio q. a. q. el Ayuntamiento uniforme
de su actual formacion; y en su consecuencia
acordaron: Que a demas de lo expuesto q. el
for. orense en su of. o venite y una de
junio q. se atenido a la villa, se haga
presente de nuevo al Excmo. Ayuntamiento
cibit, lo sigte. Que segun su disposi-
cion acerca de Ayuntamiento, a esta villa
se le han señalado seis Regid. y
Personeros q. ill. de q. son los q. acti-
almente componen el cuerpo, p. o q. estos
seis Regid. y Personeros han sido nom-
brados de toda la villa, en termino

Da me el presente oficio a
la superioridad con esta fin.

de et el M^{de}. y q^{da} el Ayuntamiento
Ayuntamiento sup^{ta} al Excmo. Sr. Gobernador
Cibit, se hawa declarado en sus
autos sup^{ta} en q^{da} tiempo se hawa la
proposiciones y aqui se remiten p^a su
aprobacion. En segundo si se figuen nom-
brando siempre los seis Regid^{es}. y sea
sonero, y si se nombra Diputado. En ter-
cero si estos funcionarios se nombran
de toda la Ysla, o si devan ser vni-
cam^{te} del Distrito Cascof. de esta Villa,
q^{da} q^{da} si se nombran de toda la Ysla
como se hawa en la cap^{ta} puede darse
el caso de q^{da} alli y aqui se nombra
unos mismos sujetos. En cuarto si p^a
estas proposiciones se arregla el Ayunta-
miento a la R^{ta} cedula de seis de febrero
de mil ochocientos treinta y tres y la de
catorce de nov^{ta} del mismo, eligiendo igual
numero de personas mayores contribuye-
tes. En quinto si en el caso de q^{da} el Ayu-
tam^{to} sea nombrado del Distrito Cascof.

los Diables q. en ellas hay como q.
el valle de J. ^{que} en posesión
de nombrar Al. de ^{de} Beasomero y Dignida
do

Contestando Res. al
qued. no. Borm. d.

trajon a la vista la circular in-
verta en el volante de veinte y ocho
del mismo Junio p. q. el Ayuntamiento.
informe acerca de la caña, su arce
y capacidad, y en su virtud abiendo vi-
to lo expuesto el tae de Junio p. el tae
Brevid. acordaron: Que se conforma
con el

Chos of. de sup.
al mismo dia.
Res. el 26. oct.
+

Equivalente se tubo a la vista la circular
sup. de Sen de Junio contenida en el vo-
lante de veinte y ocho del mismo p. q.
se informe y de noticia de los montes
q. ay aqui, y en su comenenciad acor-
daron, se manifestar no habea nin-
guno, por ser este un terreno seco, re-
servando algun tasajal de ninguna conde-
nacion.

U. imp. de la f.
el Exped. de la
razon

De la propia manera se tubo a la vi-
ta la sup. circular y sobeana bl. ord.
sobre Sementeria contenida en el bo-
tin de nuevos de Julio, y abiendo

...se acordó que el Sr. D. Juan de
 parte documentada con el fin de
 te se agto dio á la superioridad
 acordaron: Que se conforman con el
 y se continúe por el mismo.

Al Sr. D. J. de
 Al Sr. D. J. de
 Sr. D. J. de
 con inter
 esto al Sr.
 D. J. de

Biose otra sup.^a circular inserta en el boletín
 tin oficial de venta y tras de Julio p.^a q. los
 Ayuntamiento den noticia de las propiedades q.
 se hallen poseídas p.^a manos muertas; y en su
 obediencia acordaron: Que siendo el archivo de esta
 Iglesia el q.^a puede dar esta noticia con la
 claridad q.^a se requiere, se pida p.^a el Sr. D. Juan
 cidte el oportuno oficio al Sr. D. Juan de
 cargo esta el archivo p.^a q.^a se tiene dar
 la expresada noticia y con esta y con lo
 demás q.^a el Sr. D. Juan de pueda adquirir
 dar por este á la superioridad la q.^a p.^a
 la noticia q.^a se expide.

Trabore á la vista otra sup.^a circular
 de venta y tras de Julio inserta en el boletín
 de treinta de mismo previniendo á los Ayun-
 tam.^{tos} presten la mayor actividad en el cum-
 plim.^{to} y despacho de los asuntos del Sr. Cabi-
 cio, la q.^a igualmente se obedeció y mandó cumplir
 esartunt.

Trabore á la vista otra sup.^a circular

habe
mismo
Iniciado
Dilecto del Consejo del Virreyno de los
Indios remiten al gobierno civil
noticia de las usurpaciones y repa-
tos de terrenos baldios q. se hayan
hecho en sus jurisdicciones respectivas
y en su consecuencia acordaron:
Que se informe p. el Sr. D. Juan de
q. en este Distrito no ha entendido este
Ayuntamiento hayan repatos de terrenos
baldios y terrenos q. con otro motivo se
esten beneficiando usurpaciones que co-
mo esta Jta. ha sido de señorio esto lo
hicieron todo mercedes segun se tiene
entendido y todo perteneciendo a dominio
particular.

Acordaron se expidan ord. a los Alc.
de este Distrito para q. p. q. se conser-
van segun costumbres los caminos, cal-
zadas, fuentes y pozos de esta feligres-
ia y q. se nombren feladaces p. la
conservacion de la corta, la tena y de
mas riberas q. contiene con lo q. se
concluyó este acto y firmaron los

Intae. =

ingimus Diableno

Amb. Logthonecourt

Antônio Lins

Dobles

Carlo Joret

Agenor

Oedro Loria

João Pinguima
+ Lins

Yidoro Favardo

secreto inst.

Quando Antonio Romero, natural y habitante de esta
 Villa de Botancura, ante V. E. con el respeto debido, pa-
 reció y dice: Que con motivo de haberle nombrado p. el
 Sr. Alcalde Mayor Juan Real Ord. de esta Isla, de fiel
 e. p. h. y el presente año, a fin de que desempeñase en
 puerto como Secretario del J. Ayuntamiento q. V. E. preside
 como Alcalde de la de esta Parroquia; y q. p. lo mismo
 se le obliga conuenga a las actas capitulares que se
 lieren y demás q. ocura conueciente a su oficio; no
 puede menos que hacer presente las causas q. le im-
 piden a ejecutarlo, como lo es en primera no ser vecino
 mediante hallarse fuera de la Isla, bajo la patria potestad
 de su amado Padre sin arbitrar p. si solo nadies alguna
 con q. poder responder en a la mas leve responsabilidad
 que casualmente se le hiciera cargo: en segundas la
 mas pobreza, pues siendo como despa. dho. su Padre ya
 anciano y pobre como el constante, le es preciso al q. u
 habla buscar medios con que poder ayudarle a sus fa-
 gas, procurando en lo posible el q. uase algunos reales
 con su industria para de ese modo cooperar como
 hijo adito, a mantener a su Abuela ya de edad re-
 generada y cinco hermanos menores, que ninguno gana
 aun p. su preciso sustento, como es p. lo y notorio en esta

se sumaria el triste empleo que se me ha dado, y
sin duda saldré garantido en mi ejercicio, asistiendo
a la sombra de vuestra que una bastante práctica
en los negocios q. puedan ocurrir en esta Jurisdic-
cion y bajo los sanos consejos de los S. S. Indivi-
duos de que se compone la Corporacion munici-
pal de que V. es Presidente, pero este desempeño
que prometo con tanta gratitud, sea sin
duda, contribuyendole con una renta capar, a satis-
facer la tarea de escribir todo lo anexo y peculiar
del N. E. Ayuntamiento, pues en tal caso, desde luego
me prometo desempeñar mi encargo sin faltar a él
ni menos de un caso de necesidad. Mas sin que re-
quiere de que se me pague renta, desde luego expre-
se me separa de tal fidel. desho. sin darme N. S.
dar este voto a la persona de su superior grado
y tenga responsabilidad: Por todo lo cual —

Suplico a V. se sirva mandar seguir y como se lo solicito, por
ser conforme a justicia, que es la que imploro
y espero conseguir de la coronada probidad de V.
para no ser de malicia este supuesto. D. N. S.
Dios Digo que la cosa es papel común y no haber el
pelo cuanto en esta datación. f. no supra

Cabildo L. de Sat. de 1834

Edmundo Torromis
Promisor

Mediante lo expuesto y sea notoria
la imposibilidad del suplicante, y q. este

da los negocios del Estado
debe pasar con el virrey a la
al Excmo. Sr. Gobernador civil, y en el
intertanto inhibir a Ysidoro Japardo
p. q. ayude a desempeñar la secretaría
cuyo trabajo a estado haciendo p. de el
orden de este lugar a quien se comete
esta parte a la superioridad y lo firmaron
los q. supieron hacerlo y los q. van con la
señal de cruz y acostumbrada de q. certi-
fico

De Bethencourt



Soria

Moro Japardo

Agenos

Ysidoro Japardo

secret. int. ff



Civil

Heredia, m. Sobre
Secretario...

Con este pto digo al
Sr. M. de Mayora lo
sigte

Mediante lo dicho
to p. el Excmo Sr. Go-
bernador Civil de la Pro-
vincia, quedon rufan-
das las solicitudes de V.
con mérito a la extrac-
cion de papeles, metas y
banios de la Villa: por
consigte, p. la forma de
los primeros puede
V. disponer para ser
ser, y si este se halla
ocupado, mediante el
d. el otro Excmo. Perceives
tiene allí su casa no
dudará hacer este
servicio si se le comi-

donde, y por ser mas
bien visto lo agende
con Ministerio Publico

Y por lo q' hace
a las dificultades
q' V. me manifiestan
de Plomeo p' no poder
agenciar el destino de
fict de fechos, estuy con-
forme en q' lo descom-
-pente et anterior favor-
-do. Mas acauso de despo-
-ner de señalam a' esa cor-
-poracion p'ente de lals
fonder de Propio, no
este en la esfera de mis
facultades, y vto lo
consultare sin demora
a la Superioridad

D. D.

que a V. me
Pto de Cuba 9 de
Sept de 1834

Andrés Benveniste


P. H. de W. de la Villa

Resoluc. sobre p[er]s.
p[er]s.: Juan con y m[er]ito

El Excmo. Sr. Gobernador civil
de esta Prov. me dice lo sig[ue]
"Vistos los oficio de V. de 29.
de Julio ultimo y lo del con-
sente en q. me incluye copia
así de las contestaciones q.
ha tenido con el Alcalde
Real ordinario de esa Villa,
me han parecido conformes
sus disposiciones, y
en consecuencia apruebo
q. del archivo de la Villa
de Santa Maria de Betan-
curio se extraigan todos los
papeles q. correspondan
a la causa de Partido en
particular, y no baje la
cualidad de ser el Ayunta-
miento de la Antigua el
gral. de la Villa; pues ya
no existe este privilegio;
q. se extraigan tambien
los q. correspondan al Ju-
gado R. ordinario: que qu-

[Handwritten signature]

que en la villa los presi-
dos y bancon de
el servicio de la junta
p.º conegionde a otra corpe-
racion: q.º la nueva cabera
de Partido se sirva con los
enceros del Ayuntamiento
q.º antes tubo, y sino basta-
re q.º haga la reclamacion
oportuna al Gobierno
civil. Y ultimamente q.º
continúe con la Alcaldia
P.º de otra villa, p.º el pre-
sente año, D.º Ambrosio Cu-
tanecourt Alcalde mayor
segante de ello, para de
elegir a alguno de los di-
putados Suplico a V.º
el servicio?

Lo q.º pongo en el concei-
miento de V.º para su in-
teligencia y efectos con-
siguientes.

Así

Por Alcalde P.º de la villa.

que en la villa los presi-
dos y bancon de

Andrés Benavente

En este estado se hubieron a la vista los boletines oficiales
que se acababan de recibir del sabado veniente de 18 de
octubre veniente y cuatros del mismo: del sabado veniente y siete
del propio; y del miercoles primero del corriente; y habien-
do sus señas obedecido con el mayor respeto y bene-
ficiacion las soberanas R. O. y demas disposiciones
que continuan acordaron: se les dé su entero cumpli-
miento, aune su peribio p. el Sr. Excmo.

Acordaron igualmente: que siendo el Dago de Ajuj
pertenencia del distrito de esta Parroquia desde todo
la corriente del barranco a dentro y aun hasta la
fuente de Arquea; y teniendo entendido q. la
part. de Pajara y en aquel Parroco abucivam. entien-
a expensas p. de Dho. Dago, desde luego se acuerda
p. el Sr. Excmo. de este lugar a quien com-
p. p. q. se canonee a Ajuj como pertenencia
de este distrito y se le introduzca q. en el lu-
ce las part. de Pajara, con lo q. se concluya
este acto q. firmaron los Sres. q. supieron y los
q. no con la señal de cruz q. acostumbraban de
q. certifico = En do = de via permitiendo = sugator = prohibi-
on = transitorio = archivo = Excmo = manifiesta los oficios de = todo v. q.

Amb. Bathencourt  Juan Leal, Pedro J.
Robles  Leon +
 Salvador Llanos

Vidoro Japoa
Secretario int. 

En la Villa de Detencuion de Fucan. a 18 de Nov. de mil
ochocientos treinta y cuatro. Los S. q. componen el Ayuntam.
de esta Villa hallandose juntos y congregados en la sala
capitulada a saber: El Sr. D. Ambrosio Detencuion Robles



Valga para el reynado de S. M. la Señora Doña ISABEL II. 17

Caj. de Millares y M. de 1.º en
Crendente. Por Señores D. Pedro Sainz, D. Pablo Berzosa,
D. Antonio Alfaro, y D. Juan Leal Regidores
y D. Juan.º Bugama Nieves Escudero; teniendo á la vista la supli-
cación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta D.ª y R.ª, su fecha diez
y siete de octubre ppdo. contenida en el boletín oficial del Ministerio
veniente y del mismo, en q.º determina q.º los Ayuntamientos
puedan afirmar las propuestas de concejales p.º el año proximo
mil ochocientos treinta y cinco con entera sujeción á lo puer-
nido en el R.º decreto de mil ochocientos treinta y tres, N.º 1.º
de diez de nov.º e Instrucción de catorce del mismo de anterior,
en su obediencia procedieron á nombrar el numero de Escalones
mayores contribuyentes q.º lo son segun la Estadística de Reparto
contribución, D. Juan Vique, D. Benedito Garcia, D. Juan.º
Garcia, D. Pablo Berzosa, D. José Melian, D. Juan.º de
Vique, D. Antonio del Pino, y imposibilidad de otros individuos de los mayores
contribuyentes q.º el Sr.º de Vique se halla en la presente D.ª y R.ª y están
los q.º habiendo sido intimados, comparecieron en la presente D.ª y R.ª y están
do completo el numero de estos con los individuos de q.º consta en el día
esta corporación, y sin embargo de no haber comparecido D.º Carlos
Agudo q.º hallase en cama segun consta de dilig.ª de su punto
y D.º Pedro de León q.º tambien se halla en alguna circunstancia extraordinaria
se procedió á las votaciones con arreglo á las expuestas Reales y puer-
nas resoluciones despues de haberse conferenciado en la forma y manera
siguiente

Propuesta de
D.ª M.ª de esta Villa se propuso en primero lugar a pla-
razilidad absoluta de votos á D.º Juan Esteban Bruin. En segun-
do lugar á D.º Juan Blas Vique. Tercero lug.º á D.º Juan
Esteban Bruin.
Propuesta de
D.ª Diputado se propuso en primero lug.º y con la ma-
yor pluralidad de votos á D.º Juan Esteban Bruin. En segun-
do lug.º D.º Juan Blas Vique y tercero lug.º á D.º
Pablo Berzosa.

Supuesta p. fiel
de pñor.

lugar a D. Mariano Quinto. En segundo lugar D. José María
y en tercero lugar D. José María Díaz.
Dada fñe de pñor se propuso en primer lugar y aplausi-
dad de votos a D. Salvador Fabián. En segundo lugar a
D. Eduardo Romero, y en tercero lugar D. Luis Padam
con lo q. se concluyó este acto y firmaron los q. supie-
ron y los q. oio con la señal de cruce q. a continuación
de f. certifico = En D. Juan Morales = Estor. = Caballero =
L = r = todo v. =

D. Esteban Quintero Francisco Alfaro Sorio
José Barrios
Antonio Pina
José Meléndez

Legado Eugenio Nieves
Juan Antonio Pina
Francisco Rodríguez
Dionisio Guzmán

Forun. Fundat
Cable Guayaf

Ysidoro Pineda
Secretario

En la Villa de Betenencia de Puente a siete de nov. de
mil ochocientos treinta y cuatro. Los LL. q. componen el Ayun-
tam. de esta Villa, hallándose juntos y congregados en la
aula capitular a saber: El Sr. D. Ambrosio Betenencia No-
bles Al. = Sr. D. Pedro Sorio. D. Salvador Fabián. D.
Juan Leal. D. Antonio Alfaro, Regidores y D.
Francisco Eugenio Nieves Desconozco; tubieron a la
vista el sup. Circular del Excmo Sr. Gobernador. Cibi.
de esta Prov. su fñe. día y leí de oct. inmediata
to, contenida en el boletín oficial del sábado diez y seis
del mismo en q. determina q. los Ayuntam. de
la Prov. nombren una comisión q. se con-
ponga del primer diputado, del síndico Desconozco
y dos vecinos de cada pueblo electos p. el Ayu-
tam. la q. se encargará de cumplir lo q. el
superior circular prescribe p. el fomento de plan-
tíos en cuya consecuencia supunto q. este Ayun-
tam. notiene dispuesto, fñe de oct. y q. los
Regid. son de pueblos muy distantes del Distri-
to de Aragón de esta Villa, por cuya razón no

Com. g. plantíos
D. D. g. p. al Sr.
W. D.

18

pro... desde... como...
 vecinos son...
 el Ayuntamiento...
 el Sr. Deacones...
 gama Nieves, en clau de Diputado...
 Villa a Sr. Juan Blumiz, y como vecinos del
 distrito a Sr. José Mateo Cabrera y a Sr. José Vi-
 tor Lopez, a los cuales se les haga notorio esta co-
 mision p^a su pronto y exacto cumplimiento con
 lo q^d le conduyo y firmaron los q^d supieron
 y los q^d no con la señal de cruce y acostumbrada
 de q^d certifico = Test. do = elise de tal = no ve

Doctoren...
 Francisco...
 Vidoro...
 secretario

En la Villa de...
 de...
 Just. y Ayuntamiento...
 congregador...
 Sr. D. Ambrosio...
 na...
 de...
 no...
 a...
 este...
 bras...

Informe del
Pueblo de
Boalengo
al Sr. Subdelegado
del Gobierno Civil en esta
Provincia
de Boalengo en 21
del mismo mes
de Mayo

Responde al Sr. Subdelegado del Gobierno Civil en esta
Provincia, Sr. D. Juan del corriente, en el que
determina, que para abajar siertan no-
tiar que se piden esta Superioridad,
etc. Ayuntamiento informe si en los
terminos de la demarcacion de su Pue-
blo hay terrenos Boalengo y de dominio
publico, de que se hayan apropiado
arbitrariamente algunos particulares,
expresando situacion lindero, nombres
de los usurpadores, y quanto tpo. que-
ta la usurpacion. Instruido el
Cuerpo, manifesté que no se tiene
entendido que en los terminos de
esta demarcacion hayan terrenos
Boalengo y de dominio publico de
que se hayan apropiado ningunos
particulares; sobre lo que se ha ya
informado en acuerdo de 1.º de Sept.
de este año al que se remite el
Cuerpo, con un testimonio y con
el de este se contesta, al expresado

19

Acto contine...
ditar los Coletores oficiales de primero de
octubre, ytro, ocho, once, quince, diez y ocho,
veinte y dos, veinte y cinco, y veinte y nueve
de octubre, y primero del corriente,
y obedasieron con el mayor respeto y
veneracion por las R. Disposiciones, y
de man ordenar en ellos insertar, aproban-
do el cumplim. p. de ellos bene da-
dar, el Pres. D. Mateo Ciergo, y
f. continue dando lo a estar y dar
f. bengan, y f. no deo lugar a la
reunion de sus individuos, para estar
de tan largo de esta Villa, que
se persudicane el pronto curso, si
para darlo se llamare primero
a Cabildo, con lo que se conlugo este
acto f. firmar. de que certifico

Ante. Bethencourt
Proble

Los Señores
Agueros

Yndoro Farsado
Secretario